RESOLUCIÓN No. 10895 de 2023
(25 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994[1], el artículo 4 de la Ley 163 de 1994[2] y la Resolución No. 2857 de 2018[3], proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
TOTAL	**140**

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

---

[1] *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*
[2] *"Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".*
[3] *"Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".*

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO*** *la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de TAURAMENA, departamento de CASANARE.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR*** *al Registrador del Estado Civil en el Municipio de TAURAMENA, departamento de CASANARE, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*
>
> ***PARÁGRAFO: FIJAR*** *aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR*** *a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de TAURAMENA, departamento de CASANARE, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*
>
> - *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

ARTÍCULO CUARTO: TENER *como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de TAURAMENA, departamento de CASANARE.*

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR *al Alcalde del municipio de TAURAMENA, departamento de CASANARE, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.*

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR *el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR *por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de TAURAMENA, departamento de CASANARE y al Alcalde del mismo Municipio.*

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO *contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)".*

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	03 de febrero de 2023

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	02 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de TAURAMENA	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de TAURAMENA	Correo electrónico	02 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	02 de febrero de 2023

1.6. El día 10 de febrero 2023, la Registraduría municipal de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023	
Fecha de fijación	**Fecha de desfijación**
06 de febrero 2023	10 de febrero 2023

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 13 de febrero 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**.

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.9. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023[4] , se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR*** *de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*
>
> • ***REQUERIR*** *a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de* ***CASANARE*** *durante los periodos comprendidos entre* ***(i)*** *del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República;* ***(ii)*** *del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y* ***(iii)*** *del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:*
>
> ***1.*** *Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –****SISBEN****-.*
> ***2.*** *Sistema de Seguridad Social –BDUA del* ***ADRES****- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
> ***3.*** *Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –****ANSPE****-.*
> ***4.*** *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –****DPS****-.*
> ***5.*** *Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
> ***6.*** *Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –****IGAC****-.*
> ***7.*** *Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.*
> ***8.*** *Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.*
> ***9.*** *Archivo Nacional de Identificación –****ANI****-*
> ***10.*** *Censo Electoral año 2019.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*
>
> • *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
>
> • *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
>
> • *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*

---

[4] *"Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de* ***CASANARE****, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023".*

- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de la Unidad para las Victimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*

- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matricula mercantil.*

- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*

- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*

- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*

- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (…)*

1.10. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

1.12. Mediante Resolución No. 4190 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el

Municipio de **TAURAMENA – CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.13. Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023[5] , se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR*** *de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*
>
> • ***REQUERIR*** *a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de* ***CASANARE*** *durante los periodos comprendidos entre* ***(i)*** *del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República;* ***(ii)*** *del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y* ***(iii)*** *del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*
>
> ***1.*** *Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –****SISBEN****-.*
> ***2.*** *Sistema de Seguridad Social –BDUA del* ***ADRES****- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
> ***3.*** *Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –****ANSPE****-.*
> ***4.*** *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –****DPS****-.*
> ***5.*** *Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
> ***6.*** *Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –****IGAC****-.*
> ***7.*** *Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.*
> ***8.*** *Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.*
> ***9.*** *Archivo Nacional de Identificación –****ANI****-*
> ***10.*** *Censo Electoral año 2019.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*
>
> • *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
>
> • *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*

---

[5] *"Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de* ***CASANARE****, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023".*

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*

- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de la Unidad para las Victimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*

- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matricula mercantil.*

- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*

- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*

- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*

- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (…)*

1.14. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

> *"(…) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*
>
> *(…)*
>
> *6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (…)".*

2.1.2. Ley 163 de 1994[6]

> *"(…)* ***ARTÍCULO 4.*** *Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (…)".*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

> *"(…)* ***ARTÍCULO 316.*** *En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.".*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986[7].

> *"(…)* ***Artículo 1º.*** *El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*
>
> *(…)*

---

[6] *"Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".*
[7] *"Por el cual se adopta el Código Electoral".*

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(…)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(…)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(…)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (…)".

2.2.2.2. Ley 136 de 1994[8].

"(…) ***ARTÍCULO 183****. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política,* ***el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo****. (…)". (Resaltado fuera del texto).*

2.2.2.3. Ley 163 de 1994[9].

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

"(…) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

---

[8] *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

[9] *"Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".*

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción"

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011[10].

"(…) ***ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.*** *La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)".*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000[11] modificado por la Ley 1864 de 2017[12].

"(…) ***ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.*** *El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)"

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015[13].

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

"(…) ***ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.*** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información*

---

[10] *"Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones".*
[11] *"Por la cual se expide el Código Penal".*
[12] *"Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática".*
[13] *"Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral".*

suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(…)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN**. El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)".*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018[14].

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*"(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

[14] *"Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

***ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

***ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de daros que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
b) El archivo Nacional de identificación ANI;
c) Potencial de inscritos;
d) Datos históricos del Censo Electoral;
e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para*

realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(…)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (…)".

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con ***(i)*** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, ***(ii)*** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, ***(iii)*** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y ***(iv)*** el archivo Nacional de identificación y ***(v)*** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **CASANARE**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

> *"(…) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (…)".*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994[15], la cual dispuso que la misma se entiende como *"el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo".*

---

[15] *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994[16], en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como *"aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral"* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

> *"(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque "ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución", puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplia la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.*[17] *(...)".*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

> *"(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.*[7] *Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

---

[16] *"Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".*
[17] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).
[7] Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

> *El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencia electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*
>
> *Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (…)".*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

> *"(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (…)".*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *"en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio"* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

> *"(…). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con "el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio", lo que le ha permitido precisar a esta Sección que "el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral".*

> *3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que "el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral" (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que "cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores", confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (…)".*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *"El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años."*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como "trashumancia histórica", y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

> *"(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)".*

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.*** *El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)"*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal especifica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.*** *Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*
>
> *(…)*
>
> *7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…)".*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum,* admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para

probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió[18].

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA[19], el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[20], y la Convención Americana de Derechos Humanos[21]. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

---

[18] Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

[19] **Artículo 3.** *"Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos."*

[20] **Artículo 25.** *"Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (…) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (…)"*

[21] **Artículo 23**. *"Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*
(…) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (…) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *"a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.".*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: "*(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.".*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018[22], establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

[22] Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE** con ***(i)*** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, ***(ii)*** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, ***(iii)*** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y ***(iv)*** el archivo Nacional de identificación y ***(v)*** el histórico del censo electoral.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **TAURAMENA - CASANARE**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los

registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **TAURAMENA - CASANARE**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC** a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio; todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral para favorecer con su voto una candidatura u opción en particular.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **TAURAMENA - CASANARE,** toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA – CASANARE,** y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

> *"(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es "evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas" y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (…)".*[23]

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

[23] Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

> *"(…) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)".*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **TAURAMENA - CASANARE**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA – CASANARE**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para a votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegitimas de diversa índole

en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutiva

Para efectos de la decisión se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permitan establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisado las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte considerativa, la motivación de su exclusión, al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna otra base de datos indicándose el municipio diferente al que es objeto de esta investigación.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **TAURAMENA – CASANARE** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	194701	JOSE DEL CARMEN GOMEZ MORENO	SISBEN - ANZOATEGUI ADRES - BOGOTA D.C. DSP - ANZOATEGUI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
2	1156686	JOSE MARIO HERRERA RODRIGUEZ	SISBEN - CUCUTA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO
3	3117109	LUIS HERNANDO GARNICA	SISBEN - SAN JERONIMO ADRES - ANOLAIMA DSP - ANOLAIMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
4	3255410	JAIME ENRIQUE VANEGAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
5	3274192	MIGUEL PIÑEROS ALFONSO	SISBEN - MONTERREY ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
6	3864762	CARLOS OVIDIO GARCIA MONTES	SISBEN - PUERTO WILCHES ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PABLO
7	4153203	LUIS ERNESTO JARA	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
8	4188649	AUGUSTO ROJAS TORRES	SISBEN - PACHAVITA ADRES - PACHAVITA DSP - PACHAVITA IGAC - PACHAVITA CENSO 2019 - PACHAVITA
9	4193992	LUIS ERNESTO SILVA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - AGUAZUL
10	4226916	JOSE TOBIAS SOLER LOPEZ	SISBEN - TIBASOSA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RONDON
11	4263422	LEOPOLDO DAZA VELASQUEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - ACACIAS DSP - GRANADA IGAC - MANI CENSO 2019 - ACACIAS
12	4269684	MARCO ANTONIO VARGAS CUESTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIQUINQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SUTATENZA CENSO 2019 - SUTAMARCHAN
13	4961400	ALDEMAR TRUJILLO PEÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
14	6650315	JOSE ROOSEVELTH ESCUDERO HERNANDEZ	SISBEN - BUGALAGRANDE ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
15	6664431	JEFFERSON DANIEL FERRER GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAMPLONA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
16	6744716	RAFAEL HERNANDO GONZALEZ CASTELLANOS	SISBEN - MAICAO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA
17	6757005	VICTORINO PUENTES ANTOLINEZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIA
18	6773883	DIEGO CARDENAS GARCIA	SISBEN - JENESANO ADRES - JENESANO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - JENESANO
19	7060459	GONZALO AMADOR BOBADILLA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
20	7061401	JOHN JAYRO ORTIZ HERRERA	SISBEN - CUCUTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
21	7061756	ALFONSO GAONA MARTINEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
22	7062230	GONZALO HERRERA BELTRAN	SISBEN - RIONEGRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - MONTERREY CENSO 2019 - VILLANUEVA
23	7062594	CARLOS ARTURO BERNAL GUERRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
24	7142700	RAMON ANTONIO LLANOS ROBLES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
25	7158029	JOSE DIMAS ROMERO ALFONSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS DE GUAROA
26	7211236	SEGUNDO MARCELINO FLECHAS GAONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA
27	7220457	GUILLERMO BARRERA BARRERA	SISBEN - HATO COROZAL ADRES - HATO COROZAL DSP - HATO COROZAL IGAC - HATO COROZAL CENSO 2019 - HATO COROZAL
28	7222109	WILLIAM HERNANDO ROJAS RINCON	SISBEN - DUITAMA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA
29	7227635	JOHN MARIO MEDINA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAZ DE ARIPORO CENSO 2019 - YOPAL
30	7231558	JOSE EUSTACIO OJEDA MOLANO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
31	7232405	FABIO ENRIQUE SANTOS GAITAN	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - MONTERREY CENSO 2019 - MONTERREY
32	7232516	JOSE QUERUBIN SALAMANCA LEGUIZAMO	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
33	7232564	HECTOR DARIO MONTENEGRO CELES	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
34	7364243	JHOANY ALEXANDER CARDENAS RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
35	7366618	MIGUEL ANGEL AGUIRRE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NEIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
36	7560175	LUIS ALBERTO CARDENAS RENGIFO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
37	7563406	EDBAR GUZMAN BENJUMEA	SISBEN - ARMENIA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMENIA
38	7691545	CARLOS ALBERTO CORDOBA BOTINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
39	7832169	JOSE PASCUAL GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PUERTO CARREÑO IGAC - PUERTO CARREÑO CENSO 2019 - PUERTO CARREÑO
40	9375352	HOVAN ANDRES PEREZ CARVAJAL	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOCHA
41	9395473	NAIRO EMIRO MESA RIVEROS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
42	9395658	SALOMON RUIZ CHAPARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - NOBSA
43	9396445	SOLIN PEREZ BLANCO	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
44	9398831	JUAN PABLO LOPEZ GUIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
45	9431637	WILFREDO TUMAY COMAYAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
46	9432554	DUMAR ERLEY TORRES SATOBA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
47	9433552	ALEX ANDREI ALVAREZ VALDERRAMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
48	9433641	WILSON CARVAJAL ZAGANOME	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
49	9506439	WILSON OSWALDO BARRETO GONZALEZ	SISBEN - CAMPOHERMOSO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAEZ
50	9520192	RAFAEL HERNAN CARDOZO MESA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SOGAMOSO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
51	9526650	JOSE MARCO ANTONIO BARRERA CHAPARRO	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
52	9630037	GIOVANNY CAMARGO CASTAÑEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
53	9630047	YAMIT JIMENEZ TORO	SISBEN - PAEZ ADRES - PAEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
54	9653319	JOSE DIOGENES BOHORQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
55	9653648	FERMIN ANTONIO HIGUERA VEGA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
56	9655895	LUIS GERMAN PINTO ALVARADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
57	9690659	ROBINSON BLANCO CASTRO	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - AGUACHICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA
58	10187407	JHON HUGO AVILA AGUDELO	SISBEN - PUERTO SALGAR ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
59	10723892	YUBER ERNESTO HURTADO TALAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SILVIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SILVIA CENSO 2019 - SILVIA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
60	10777321	LUIS RAFAELSERPASERPA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MONTERIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - MONTERIA CENSO 2019 - ACACIAS
61	11281100	JAIME ALVEIRO BARAHONA AMAYA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
62	11343322	CARLOS ARTURO VELASQUEZ LOPEZ	SISBEN - ZIPAQUIRA ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA
63	11685312	JOSE DUBAN ARANZALEZ WALTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SIN REGISTRO
64	11800002	ELIN ANTONIO MURILLO MOSQUERA	SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
65	12458733	EDGAR LASSO HERNANDEZ	SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SAN JOSE DE CUCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
66	12567296	LEONARDO FIDEL MARE FONTALVO	SISBEN - CHIRIGUANA ADRES - CHIRIGUANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA
67	13487797	RICARDO RODRIGUEZ RAMOS	SISBEN - MONTERREY ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CRAVO NORTE
68	13715472	PEDRO DAVID PEREZ LEON	SISBEN - RIONEGRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
69	13749295	WILLIAM CABALLERO PORTILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAZ DE ARIPORO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
70	13827450	GUSTAVO BLANCO ROJAS	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
71	14137881	JHEISSON STELL MONTENEGRO CASTAÑEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUADUAS
72	16370029	LUIS EDUARDO BEDOYA RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
73	17294018	NELSON ALEXANDER CARRION REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - VISTAHERMOSA CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
74	17305469	JOSE ALVARO REY CASTRO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
75	17313495	JAIRO TORO ROJAS	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
76	17332583	OLPIDIO ROJAS RIAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
77	17332990	DARIO ROZO MARTINEZ	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
78	17336324	ENRIQUE DE JESUS ACOSTA URREGO	SISBEN - MEDINA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDINA
79	17341843	CESAR AUGUSTO AGUDELO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
80	17345090	HECTOR JAVIER ROJAS OSORIO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
81	17345401	FREDY ARMANDO REY MONTENEGRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
82	17348919	DANIEL HUGO GALINDO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARAUCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
83	17414421	LUIS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
84	17546345	GUSTAVO ORTIZ	SISBEN - FORTUL ADRES - FORTUL DSP - FORTUL IGAC - TAME CENSO 2019 - FORTUL
85	17588649	PEDRO GERMAN PEÑA SALAZAR	SISBEN - EL BANCO ADRES - EL BANCO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
86	17634380	RAMON ARDILA TORRES	SISBEN - MOCOA ADRES - MOCOA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOCOA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
87	18256691	JUAN JULIAN TARACHE PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
88	18929977	UBER CRISTOBAL BLANCO CASTRO	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - AGUACHICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA
89	19120042	JOSE ERNESTO ALVARADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
90	19267868	JUAN JOSE MURCIA BECERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUA DE DIOS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOSQUERA
91	19351816	LUIS ORLANDO KUSGUEN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAIPA CENSO 2019 - PAIPA
92	20698878	GLADYS MERY LEON MONTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
93	20699483	AUDOMIRA LEON MONTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
94	21189983	LUZ NAYIBE AGUDELO PARRADO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
95	21225989	LUZ MARINA MENDOZA RAMIREZ	SISBEN - PAIPA ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUTA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
96	21227886	TERESA DE JESUS VARGAS LINARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
97	21235716	HILDA VICTORIA LOPEZ RUIZ	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
98	21249040	SANDRA YAMILE GARCIA AVILA	SISBEN - PUERTO CARREÑO ADRES - PUERTO CARRENO DSP - PUERTO CARREÑO IGAC - PUERTO CARREÑO CENSO 2019 - PUERTO CARREÑO
99	22635788	MARLENE CANTILLO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - PIVIJAY CENSO 2019 - CHIA
100	23423282	FLOR ALBA AVILA MORALES	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - GRANADA DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
101	23423532	YAMIR ADRIANA SANCHEZ MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
102	23423913	MARIA ELVITA ROMERO PARRA	SISBEN - CUMARAL ADRES - CUMARAL DSP - CUMARAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARAL
103	23424317	MARIA HELENA BAUTISTA RUIZ	SISBEN - SAN LUIS DE GACENO ADRES - VILLANUEVA DSP - SAN LUIS DE GACENO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN LUIS DE GACENO
104	23458602	GLADIS VARGAS CARDENAS	SISBEN - CUITIVA ADRES - CUITIVA DSP - CUITIVA IGAC - CUITIVA CENSO 2019 - CUITIVA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
105	23462492	EMMA ROJAS AVELLA	SISBEN - CHAMEZA ADRES - CHAMEZA DSP - CHAMEZA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHAMEZA
106	23467127	NELIDA CARDENAS RIVERA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
107	23467258	FLORALBA MARTINEZ ZORRO	SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
108	23556470	LUZ MARINA RUIZ CHAPARRO	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
109	23606479	MARIA ERIC MARTINEZ MORALES	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN LUIS DE GACENO CENSO 2019 - SAN LUIS DE GACENO
110	23622319	LUZ ERMINDA RAMIREZ AHUMADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
111	23701783	MARIA ISMENIA URREGO	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
112	23702480	CONSTANZA YAMILE CASTAÑEDA RODRIGUEZ	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - MONTERREY CENSO 2019 - MONTERREY
113	23703018	ERIKA LUCERO ROA GUERRERO	SISBEN - TIMBIO ADRES - TIMBIO DSP - TIMBIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
114	23725847	DIOSELINA PATIÑO REYES	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI
115	23753490	FLORIPEZ BALLESTEROS ACEVEDO	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAZ DE ARIPORO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
116	23978217	GILMA ALFONSO VEGA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
117	24031411	NUBIA STELLA SILVA CARREÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
118	24112089	ROSA ELENA SALAMANCA MONTOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
119	24144205	DERLY ESMERALDA PEDRAZA MURCIA	SISBEN - GUACARI ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
120	24182817	GLORIA SARA CARDOZO MESA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - TIBASOSA CENSO 2019 - SOGAMOSO
121	24225793	ROSALINA RIVEROS CARDENAS	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - MANI
122	24226830	MARIA GENOVEVA ARIZA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
123	24231672	GENNY ANDREA CHAPARRO SANTISTEBAN	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - MONTERREY CENSO 2019 - MONTERREY
124	24232531	MARIA OTILIA MORALES PATARROYO	SISBEN - MIRAFLORES ADRES - MIRAFLORES DSP - MIRAFLORES IGAC - MIRAFLORES CENSO 2019 - MIRAFLORES
125	26445493	CLAUDIA PATRICIA BARRIOS HERRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AIPE
126	26643795	CRISTOBALINA CAMACHO CAVIEDES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN VICENTE DEL CAGUAN DSP - SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN VICENTE DEL CAGUAN
127	26950500	MATILDE ELISA MEJIA RIVERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
128	27790355	MARIA GRACIELA BOHADA ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAMPLONA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAMPLONA CENSO 2019 - PAMPLONA
129	28191500	LUDIVIA ESPERANZA GAITAN DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - JESUS MARIA CENSO 2019 - JESUS MARIA
130	28613838	MARICELA TAVERA PERDOMO	SISBEN - GUAYABAL DE SIQUIMA ADRES - FACATATIVA DSP - ATACO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ATACO
131	28732093	DIANA PATRICIA SABOGAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
132	28919417	ANA ALEIDA DUQUE DUARTE	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
133	33377222	ANA SYDNEY BARAJAS MACIAS	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
134	33446731	MARIA FLORANGELA IZQUIERDO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - RESTREPO CENSO 2019 - SOGAMOSO
135	33448019	CARMEN ROSA CARDOZO MESA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO
136	33605067	YERLEY VARGAS VALOR	SISBEN - BARRANCA DE UPIA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - BARRANCA DE UPIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCA DE UPIA
137	33625132	MARIA OSTILIA CORREA ROA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
138	33625163	NEYLA MORENO FONSECA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
139	33645518	NANCY ANGELICA CHAPARRO LAVERDE	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
140	33646849	DEICY JUDITH MOSQUERA JARRO	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
141	33646959	NIDIA MARISOL BARRETO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - AGUAZUL
142	33646995	MONICA ALEXANDRA SILVA TORRES	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - AGUAZUL
143	33675195	MONICA LIZETH MARTINEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SANTA MARIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
144	33819257	MAGGIA ALEJANDRA JARAMILLO POSADA	SISBEN - VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE ADRES - UBATE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
145	35421830	CLAUDIA MILENA GARZON NOVA	SISBEN - ZIPAQUIRA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - ZIPAQUIRA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA
146	35470005	ANA SILVIA LEON AGUDELO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
147	36175591	MARLENE CALDERON RUIZ	SISBEN - SOACHA ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
148	36457152	ADRIANA LAGOS PULIDO	SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - AGUACHICA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA
149	38793592	OLGA LUCIA PERDOMO OLAYA	SISBEN - TULUA ADRES - TULUA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TULUA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
150	39646462	MARIA ESTELLA FORERO BARRETO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
151	39666655	MARLEN TORRES PARADA	SISBEN - EL COLEGIO ADRES - EL COLEGIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
152	39948344	ESPERANZA RAMIREZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - VILLANUEVA CENSO 2019 - VILLANUEVA
153	39950053	INES HUERTAS BERNAL	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - VILLANUEVA CENSO 2019 - VILLANUEVA
154	39950265	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - VILLANUEVA CENSO 2019 - VILLANUEVA
155	39950629	LUZ YAZMIN VARGAS PINILLA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
156	39951358	MAYERLY MONTERO MARTINEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
157	40022081	MARIA STELLA GARCIA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - AGUAZUL
158	40218007	YESENIA ANDREA GARCIA CISNEROS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
159	40315649	EDILMA CONTRERAS PINEDA	SISBEN - TAME ADRES - YOPAL DSP - TAME IGAC - YOPAL CENSO 2019 - TAME
160	40326571	LADY YULED QUIMBAYA AGUDELO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
161	40332465	ANA DEICY SOLANO MORALES	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
162	40365092	ANA ROSA RAMIREZ AREVALO	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
163	40369041	FLORINDA BERMUDEZ CUBILLOS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
164	40371362	HIMELDA MARTINEZ SUAREZ	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - PUERTO GAITAN DSP - FLORENCIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
165	40377992	LIBIA PARADA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
166	40383586	SIRLEY REY MONTENEGRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
167	40399341	MATILDE HELENA BARRERA DE ROZO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
168	40422664	ELIZABETH TORRES MIRANDA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - LA DORADA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUENTE DE ORO
169	40441490	MARIELA DAZA JIMENEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
170	40513804	FARIDE SANCHEZ RAMIREZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SILVANIA IGAC - ARAUQUITA CENSO 2019 - SILVANIA
171	40620184	MARIA OFID OME MACETO	SISBEN - MOCOA ADRES - MOCOA DSP - MOCOA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOCOA
172	41212824	ALDINEA BELTRAN GONZALEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
173	41444641	MARIA ELISA OLARTE NIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
174	41667717	EDILMA PRADA ALONSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
175	41685719	MARIA SAGRARIO GUERRERO SOLER	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
176	41715198	MERCEDES ROJAS VARGAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
177	41777974	EDITH ROCHA TELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
178	43531218	LUCERO DEL SOCORRO ARIAS MANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
179	45451047	ROSARIO DEL CARMEN CASTAÑO MARRUGO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
180	46370467	SONIA MARIA LOPEZ PERALTA	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
181	46375166	HELENA PATRICIA NARANJO AVILED	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
182	46381152	ROSA YELITH PEREZ AFRICANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
183	46382557	MAYRA SOFIA PATARROYO CARDOZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
184	47426842	CATALINA CASTILLO RINCON	SISBEN - TRINIDAD ADRES - TRINIDAD DSP - TRINIDAD IGAC - TRINIDAD CENSO 2019 - TRINIDAD
185	47427198	RUBI DEL CARMEN ALARCON	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SOGAMOSO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
186	47427214	MARIA EDILMA GUERRERO PEDRAZA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - FLORENCIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
187	47431992	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LEGUIZAMO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
188	47433145	FLANDY DIAZ RODRIGUEZ	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
189	47434252	ETELBINA LOPEZ	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
190	47434655	GLADYS DIAZ JIMENEZ	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
191	47440826	ANAMINTA BETANCOURT MECHE	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
192	47442525	RUBY MABEL PEREZ	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
193	51583428	EDITH LARA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
194	51796349	ANA JACQUELINE CARVAJAL MURCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
195	52006904	LUZ NEYLA GOMEZ VARGAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
196	52036992	MARTHA INES LOZANO ROJAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
197	52074939	DIANA RUTH MORA MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTIAGO DE CALI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CALI
198	52095846	MARLEN ARGUELLO RAMOS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - VILLAVICENCIO DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
199	52131432	VIRGELINA HERREÑO YAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA BELLEZA DSP - LA BELLEZA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA BELLEZA
200	52133498	OLGA LUCIA BARRETO BEJARANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
201	52158167	ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
202	52177198	CARMENZA SANABRIA TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
203	52214303	MARCELA DEL PILAR MEJIA ANGARITA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SATIVASUR CENSO 2019 - YOPAL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
204	52545457	MARTHA YANETH CARRILLO GIL	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
205	52835570	SONIA EDELMIRA PINEDA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
206	53103201	MABEL ROCIO ALVAREZ ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
207	57106896	CARMEN JULIA CABALLERO VARELA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SAN CARLOS DE GUAROA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS DE GUAROA
208	60254669	SILVIA LIZARAZO SOLANO	SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DSP - BUCARAMANGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
209	63295002	FLOR DE MARIA CORREA BARRERA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
210	63458147	DELVY MERCADO BARAHONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
211	68246185	EMILSE GONZALEZ ARIZA	SISBEN - SOACHA ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
212	68298467	OMAIRA DISNEY MORIN NEIVA	SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - ARAUCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
213	68303720	NEYLA YANETH SIERRA ALFONSO	SISBEN - MACANAL ADRES - MACANAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - MACANAL CENSO 2019 - MACANAL
214	68304496	ELIZABETH ARBONA GUERRERO	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
215	68305994	OMAIRA JAIMES REINA	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - TAME CENSO 2019 - TAME
216	71948695	LEVIS ANTONIO PASTRANA HERRERA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
217	72274339	IVAN ANDRES TORRES BAZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
218	73167927	MARLON GEOVANY MARTINEZ ROZO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
219	74080234	ELKIN ORLANDO MELO IZQUIERDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
220	74080383	WILSER OLVEYNER PARRA SALAMANCA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
221	74186146	JORGE EDGARDO ESPITIA MONROY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - MELGAR CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
222	74188422	DIEGO ALEXANDER DIAZ DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - VILLANUEVA
223	74261615	LUIS MARIANO PERALTA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PABLO DE BORBUR
224	74325552	VICTOR VIDAL BARRETO BARAHONA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
225	74335691	JOSE JAIRO JIMENEZ JIMENEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENZA
226	74343083	JOSE ELIGIO MALAGON DIAZ	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
227	74347510	HUGO EDUARDO HEREDIA ALFONSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
228	74352255	JOSE NARCISO MORA PEREZ	SISBEN - SAN LUIS DE GACENO ADRES - SAN LUIS DE GACENO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
229	74433332	DENNIS JEFFREY GUATIBONZA BARRERA	SISBEN - OROCUE ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - OROCUE CENSO 2019 - OROCUE
230	74751135	JUAN MANUEL GAITAN	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
231	74751456	JAVIER EUCLIDES SANDOVAL ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
232	74751583	JOSE EDILBERTO TENZA MORENO	SISBEN - AGUAZUL ADRES - SIN REGISTRO DSP - AGUAZUL IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - AGUAZUL
233	74753024	YELFER FAUSTINO CHAPARRO LOPEZ	SISBEN - GUACARI ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - AGUAZUL
234	74753134	YIMER FERNEY CAMACHO VARGAS	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
235	74754184	MILTON JOAQUIN GIL GUZMAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
236	74754534	EFRAIN TOJUELO AVENDANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
237	74754897	ORLEY LANCHEROS RODRIGUEZ	SISBEN - SASAIMA ADRES - SASAIMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SASAIMA
238	74770116	RIGOBERTO RODRIGUEZ ORDUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - YOPAL
239	74795700	EDUIN IVAN RODRIGUEZ GAMBOA	SISBEN - MANI ADRES - SIN REGISTRO DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
240	74795717	FREY ELIA AGUIRRE RIAÑO	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
241	74812081	TITO TAY	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - NUNCHIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUNCHIA
242	74814250	FELIPE ANDRES COLINA APONTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - MANI
243	74845072	RESURO MARTINEZ MORENO	SISBEN - CAMPOHERMOSO ADRES - CAMPOHERMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
244	74845633	JOSE HERNANDO PEÑA	SISBEN - CUMARIBO ADRES - CUMARIBO DSP - CUMARIBO IGAC - CUMARIBO CENSO 2019 - CUMARIBO
245	74846959	JAIRO RICAURTE JARA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
246	74856361	NESTOR JAVIER RAMIREZ MENDOZA	SISBEN - PAIPA ADRES - PAIPA DSP - DUITAMA IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - TUTA
247	74858339	DAVID MARTINEZ PADILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
248	74860328	HUMBERTO RIATIGA BOHORQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
249	74861202	JHON JAIRO GOMEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
250	74861646	RICARDO HERNEY ALFONSO GARCIA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - SIN REGISTRO DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
251	75051710	ANSELMO GRISALES ARANZAZU	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - PUERTO BOYACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIMITARRA
252	76328193	JULIAN ANDRES ORDOÑEZ RESTREPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - POPAYAN CENSO 2019 - SIN REGISTRO
253	78021073	JAIME ENRIQUE GONZALEZ IBARRA	SISBEN - SAHAGUN ADRES - CERETE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERETE
254	78113457	ISAUGRO RENE RIVERA GOEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCA DE UPIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
255	79250542	JUAN DE JESUS PEREZ DIAZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
256	79292498	OSCAR DIONEL ALVARADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
257	79319781	JOSE RODULFO BUSTOS CARLOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLETA DSP - VILLETA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLETA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
258	79423022	LUIS ORLANDO TORRES RODRIGUEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
259	79492422	FRANCISCO DE JESUS GARCIA RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - GUATEQUE CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
260	79563503	EDGAR ALFONSO PATIÑO VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
261	79594382	JOAQUIN BECERRA MORENO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - CERINZA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
262	79645511	VICTOR JULIO GOMEZ TOVAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
263	79656660	RICARDO OCHOA VERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
264	79702543	HECTOR HENRY BALLESTEROS PALACIOS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
265	79787500	MARTIN SIERRA CARDENAS	SISBEN - ZIPAQUIRA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
266	79965898	DANIEL ORLANDO RUIZ PERILLA	SISBEN - SABANALARGA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SABANALARGA IGAC - SABANALARGA CENSO 2019 - SABANALARGA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
267	79996762	ALEJANDRO CHAPARRO CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
268	80127019	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ CULMAN	SISBEN - CHAMEZA ADRES - YOPAL DSP - CHAMEZA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHAMEZA
269	80148403	DIEGO MAURICIO REYES SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
270	80152854	CARLOS ANDRES LLANOS ROBAYO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
271	80166900	HECTOR FABIAN ACOSTA SANCHEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
272	80268909	JORGE HUMBERTO OBANDO JIMENEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
273	80540263	WILSON ANDRES VARGAS ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA
274	80657809	JOSE FERNANDO CASAS MONROY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO RICO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
275	80801242	JAVIER HERNANDEZ HERREÑO	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - PIEDECUESTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIEDECUESTA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
276	80804457	NELSON FABIAN MORENO VELASQUEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
277	80853447	JHON ALEXANDER MORA LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
278	80864186	JAVIER ANDRES BARRERA GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN LUIS DE GACENO CENSO 2019 - SAN LUIS DE GACENO
279	80878039	LUIS ARIEL GALINDO AGUIRRE	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - VILLAVICENCIO DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
280	80903571	JOSE LUIS TURIZO GELVIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MATANZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
281	86039191	WILKER RAMIREZ CARDENAS	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PUERTO GAITAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS DE GUAROA
282	86053985	YESID VARGAS AYA	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
283	86075582	JOHAN JAZKOV PAEZ GARCIA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
284	86078782	FABIAN EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
285	86082991	EDUARDO YESID GUERRERO TUMAY	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
286	87944816	OLFRE CAICEDO OROBIO	SISBEN - MANI ADRES - VILLANUEVA DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
287	88140982	JOSE DEL CARMEN SARABIA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
288	88154707	ALFONSO VERA HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
289	88208900	ALBERTO CARVAJAL RIAÑO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LOS PATIOS
290	91208390	NELSON ENRIQUE PINILLA ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
291	91244278	HERNAN DARIO PACHECO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
292	91301583	HERNANDO HELI ROJAS GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
293	91352114	HUMBERTO CARRILLO ROMERO	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - FLORIDABLANCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIEDECUESTA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
294	93118930	EFRAIN DIAZ MOLINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
295	93407620	CAMPO ELIAS MARTINEZ VASQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
296	93461665	JORGE ANDRES GUTIERREZ SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ICONONZO
297	96125927	MARCO TULIO RODRIGUEZ	SISBEN - CURUMANI ADRES - SARAVENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SARAVENA
298	96185712	JAIRO ANTONIO NIÑO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
299	96189888	ISRAEL JAIMES CAÑAS	SISBEN - HERRAN ADRES - RAGONVALIA DSP - SAN JOSE DE CUCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SARAVENA
300	96195490	ORLANDO MORENO DELGADO	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
301	97610308	OSCAR HERNANDO HERNANDEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
302	98654626	CARLOS MARIO RIVERA MACEA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
303	1000062590	JUAN DAVID GARCIA SANABRIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
304	1000119813	LUISA GABRIELA GARCIA CASTEBLANCO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
305	1000730973	DAYANNA ALEJANDRA FONSECA CARRILLO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
306	1001089808	LESLIE LORENA MENDEZ DIAZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
307	1001185267	YEIMMY CAROLINA MONTENEGRO BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
308	1001185548	LAURA MILENA ALBINO COTE	SISBEN - PAMPLONA ADRES - PAMPLONA DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
309	1001280256	JOHANSEBASTIAN VEGA RODRIGUEZ	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
310	1002314028	LERMAN LEONARDO LEMUS LOPEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
311	1002353576	KEIVER VALLE GUZMAN	SISBEN - EL BANCO ADRES - EL BANCO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
312	1002413753	NELCY YANETH MONTAÑA ROJAS	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SABANALARGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
313	1002479316	SERGIO FELIPE LIZARAZO PRECIADO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
314	1002581911	BRAYAN ALEXANDER VALERO VARGAS	SISBEN - GARAGOA ADRES - BARRANQUILLA DSP - GARAGOA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GARAGOA
315	1002708706	LUIS ALEJANDRO MORENO MORENO	SISBEN - ZETAQUIRA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
316	1002726491	MICHAEL ANDRES BARRERA PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
317	1002726688	IVAN SANTIAGO OJEDA ROA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
318	1002736813	EDILSA YURLEY RUIZ BAUTISTA	SISBEN - SAN LUIS DE GACENO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
319	1002758666	DAISY NATALIA BARRETO CASTAÑEDA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
320	1003102135	KLINSMANN FLOREZ GUTIERREZ	SISBEN - PLANETA RICA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SAHAGUN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
321	1003122880	JUAN DAVID GUTIERREZ MENDOZA	SISBEN - LA JAGUA DE IBIRICO ADRES - LA JAGUA DE IBIRICO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
322	1003334268	DEIVIN DAVID SANCHEZ CADENA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
323	1003625321	LUISA FERNANDA HURTADO SAMORA	SISBEN - PARATEBUENO ADRES - PARATEBUENO DSP - PARATEBUENO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PARATEBUENO (LA NAGUAYA)
324	1003822208	DEISY JOHANA MORENO PAEZ	SISBEN - CAMPOHERMOSO ADRES - CAMPOHERMOSO DSP - CAMPOHERMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPOHERMOSO
325	1004486228	LUISSEBASTIAN RODELO PORRAS	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - SANTA MARTA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
326	1004845779	JENNIFER SOLAÑE JAIMES PARADA	SISBEN - SARAVENA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
327	1004981970	MARIA ALEJANDRA CAÑIZARES ASCANIO	SISBEN - ABREGO ADRES - ABREGO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ABREGO
328	1005075142	SAMUEL DAVID VERJEL GAONA	SISBEN - ABREGO ADRES - SARDINATA DSP - SAN JOSE DE CUCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
329	1005275613	ASTRID JHULIANA MARTINEZ ROJAS	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
330	1005338842	MICHEL DAYANNA SANTANDER LESMES	SISBEN - FLORIDABLANCA ADRES - FLORIDABLANCA DSP - FLORIDABLANCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA
331	1005485416	MARIO FERNANDO SUAREZ CEPEDA	SISBEN - LANDAZURI ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LANDAZURI
332	1005701346	VANESSA VARGAS AVENDAÑO	SISBEN - LIBANO ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
333	1005828024	PAULA ALEXANDRA CALDERON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
334	1006005865	YENNY CAMILA SARABIA DUQUE	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
335	1006405157	YENCY JOHANA COLMENARES RAMOS	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - YOPAL DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
336	1006407766	NURY ROXANA LEON ARIZA	SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
337	1006415241	INDRY JERALDITH MORALES ZEA	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
338	1006415287	ZAYDI VALERIA GUERRERO COBO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
339	1006415392	PAULA ANDREA CORREA ROA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
340	1006415530	YESSICA TATIANA MORENO SANTOS	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
341	1006415862	YISSETH KARINA PINTO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
342	1006416039	YURANI LISED CRUZ ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
343	1006416457	MARBEL REYES RODRIGUEZ	SISBEN - PUERTO LEGUIZAMO ADRES - PUERTO LEGUIZAMO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
344	1006419965	YIMI ALEJANDRO CAMACHO MORALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - COPACABANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COPACABANA
345	1006423527	LINA KATHERIN MONTOYA CUEVAS	SISBEN - HATO COROZAL ADRES - TRINIDAD DSP - HATO COROZAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
346	1006423976	RUT DALIA NIÑO HURTADO	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
347	1006441718	MONICA SUAREZ LANCHEROS	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
348	1006442349	YODIS DAYANA CHAPARRO GARCIA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
349	1006442410	RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
350	1006443301	PATRICIA YURLEY CARVAJAL PAEZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
351	1006449590	LAUDY XIMENA TUMAY CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TRINIDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
352	1006455532	OLIVER JAVIER ROJAS PABON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
353	1006531723	NELSON CAMILO VARGAS MORALES	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
354	1006532117	FREDY MIGUEL ROMERO PULIDO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
355	1006532938	JOHNY ALEXIS ALFONSO MAHECHA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
356	1006533452	JESUS ORLANDO CABALLERO FIGUEREDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
357	1006534335	MARIA JULITZA AREVALO GONZALEZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
358	1006534481	SOL VALENTINA BOTERO RAMIREZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
359	1006534482	CLAYREN ALEXANDRA SALAMANCA DOMINGUEZ	SISBEN - MONTERREY ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
360	1006534684	MAYER SMITH GOMEZ JIMENEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
361	1006534959	EYLIN DAYANA HOYA SALINAS	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
362	1006555332	JAIDER DANIEL ARCE ACERO	SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
363	1006702336	JASLEIDY LORENA HEREDIA PIÑEROS	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
364	1006719098	LEIDY CRISTINA GUACANEME PEDROZA	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
365	1006720401	JHON FREDY VELASQUEZ RAMIREZ	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
366	1006797517	ANA SOFIA RESTREPO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
367	1006877565	KAREN DANIELA MONROY OSORIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
368	1006902603	YEIMY VANNESA CRUZ NEIRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
369	1007135298	IVANA FERNANDA GONZALEZ MORA	SISBEN - ZIPAQUIRA ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
370	1007197164	DAYAN LIZZETTE SILVA RICO	SISBEN - SAN CAYETANO ADRES - SAN CAYETANO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
371	1007206975	ZULENA ORTIZ VILLAMIZAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
372	1007293751	JONIER ESTEBAN CARDENAS PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
373	1007294669	MONICA TATIANA CONTRERAS DUEÑAS	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE
374	1007308591	BELIZARIO VILLAMIZAR CALA	SISBEN - TOLEDO ADRES - TOLEDO DSP - TOLEDO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOLEDO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
375	1007366984	CRISTIAN DARIO NIETO MEDIORREAL	SISBEN - VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE ADRES - UBATE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
376	1007369445	DEISY KARINA SIATAME AGUILLON	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
377	1007391661	DIEGO ERNESTO BAYONA AMAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - OCAÑA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA
378	1007420027	JOSE DAVID BARANOA MORALES	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
379	1007436208	DORIS GIMENA MENDIVELSO PEÑA	SISBEN - HATO COROZAL ADRES - HATO COROZAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
380	1007464655	KAROLL ELIANA GARCIA BULLA	SISBEN - MONTERREY ADRES - VILLANUEVA DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
381	1007464664	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MORENO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
382	1007614342	ANYELI VANESSA ALZATE GONZALEZ	SISBEN - SANSEBASTIAN DE MARIQUITA ADRES - MARIQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMERO (GUAYABAL)
383	1007702985	JORGE SANTIAGO VELASQUEZ BELTRAN	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO LOPEZ CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
384	1007940358	WENDY BOHORQUEZ CAMUAN	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
385	1010199653	NESTOR ALEXANDER CADENA DURAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
386	1010211435	MARIA FERNANDA OTALORA MOYANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
387	1012322637	YEIN STEFANNY VARGAS ZORRO	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
388	1012325756	DIEGO ARMANDO SARMIENTO VARGAS	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
389	1012359494	SONIA YAMILE MENDEZ OLAVE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
390	1012458934	MONICA ALEXANDRA CUELLAR PARDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
391	1013633715	TATIANA CAROLINA CESPEDES REYES	SISBEN - PORE ADRES - PORE DSP - PORE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE
392	1013637836	ANDRES CAMILO RIOS RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
393	1014268710	LINA VANESSA FRESNEDA CULMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
394	1015424169	ANDERSON ESTIBEN SANABRIA TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
395	1015444458	JULIETH VANESSA TORRES ROBLES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
396	1015481546	NATALIE SALOME TORRES ROBLES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
397	1016055355	JULIAN DAVID ALCAZAR CALDERON	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
398	1016105803	KEVIN ANDREY LEON LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
399	1018432252	FABIAN ANDRES HERNANDEZ ZORRO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
400	1018433871	NELSON LEONARDO LOPEZ MENJURE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
401	1018435444	CHAYANI RODRIGO OCAMPO RODRIGUEZ	SISBEN - BELLO ADRES - BELLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
402	1018480277	VALERY JULIANA GORDILLO MARTINEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
403	1018486014	JULLY ALEXANDRA HERNANDEZ ZORRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
404	1018507446	YULIETH NATALY PEDRAZA MARTINEZ	SISBEN - CHISCAS ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
405	1019123425	CRISTIAN ALFONSO CARDENAS ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
406	1019983949	WILLIAN DANIEL PATALAGUA GUTIERREZ	SISBEN - CABUYARO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
407	1020726431	JAIRO ANDRES UMBACIA LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
408	1020752691	ANGELA PATRICIA CRUZ MORENO	SISBEN - MONTERREY ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
409	1020756593	CAMILA CEPEDA ORTIZ	SISBEN - MONTERREY ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
410	1020796512	JULIAN DAVID DIAZ CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
411	1020827498	LUISA FERNANDA ORTIZ TIBAVISCO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
412	1022338188	FRANCY HELIANA TOBARIA SALCEDO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
413	1022371850	JHON JAMES HERNANDEZ SANCHEZ	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
414	1023367332	RONALD DAVID PACHON TOBARIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
415	1026568420	JORGE ANDRES VERA RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
416	1026594860	YEFER LEONEL CAMARGO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
417	1031163062	MAYERLI JULIET VACA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - TUNJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
418	1031420822	NICOLAS GALINDO BETANCOURT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
419	1032430285	DIEGO ALEJANDRO TORRES FONSECA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
420	1037601651	GABINO AGUDELO MARIN	SISBEN - CONTRATACION ADRES - CONTRATACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
421	1042457600	JOSTING ANDRES BOLAÑO BOLAÑO	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
422	1045250538	DAINER ENRIQUE PEREZ BEURFFORD	SISBEN - LURUACO ADRES - EL PASO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
423	1048710765	JOSE PATROCINIO GORDILLO GAITAN	SISBEN - MONTERREY ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPOHERMOSO
424	1048822102	ALBA LIZETH GONZALEZ MELO	SISBEN - CHITA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
425	1049619934	CRISTIAN FELIPE SANTOS CHAPARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TUNJA CENSO 2019 - AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)
426	1049626158	SONIA PATRICIA SUAREZ FRANCO	SISBEN - PAEZ ADRES - PAEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAEZ CENSO 2019 - PAEZ
427	1049648832	JEFFERSON STEVEN FONSECA CAVICHE	SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
428	1049649295	RONALD STEWAR CORTES ABRIL	SISBEN - CHIQUINQUIRA ADRES - CHIQUINQUIRA DSP - TUNJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
429	1049649421	KEVIN NICOLAS RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
430	1049658170	FREDY DAVID BARRETO PARRA	SISBEN - PAEZ ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAEZ
431	1051474027	YENNY XIMENA RINTA LOPEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
432	1051737249	EMIL JOSE RANGEL CHACON	SISBEN - PINILLOS ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
433	1052403597	JAIRO CAMILO ROJAS PATIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA
434	1052404583	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA
435	1052790051	HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ MORENO	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
436	1053322311	ANAYERLIN ARDILA LANCHEROS	SISBEN - CHIQUINQUIRA ADRES - CHIQUINQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ITAGUI
437	1053330042	MONICA MICEL ARDILA LANCHEROS	SISBEN - CHIQUINQUIRA ADRES - CHIQUINQUIRA DSP - DUITAMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIQUINQUIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
438	1053338071	JEISSON ALEXANDER GIL RODRIGUEZ	SISBEN - CHIQUINQUIRA ADRES - CHIQUINQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIQUINQUIRA
439	1053442985	MADZURY DANIELA PEREZ ALARCON	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
440	1053801012	ESTEBAN CAMILO MUÑOZ GIRALDO	SISBEN - LA DORADA ADRES - LA DORADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANIZALES
441	1054374403	INGRI KATERINNE CACERES NEIRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURMEQUE
442	1056555013	JOHANA YERALDINE SUAREZ LIZARAZO	SISBEN - SOCHA ADRES - SOCHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOCHA
443	1056772864	DIANA MARCELA CORRALES GIRALDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - PUERTO BOYACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUADAS
444	1057570008	NIKOLE SOFIA ZAPATA PEREZ	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
445	1057579160	VICKY JOHANNA GOMEZ MORALES	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
446	1057587636	HAROLD ANDRES MORENO BARRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
447	1057599871	JUAN CAMILO SANTOS HOLGUIN	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
448	1057600350	LUIS ALEJANDRO ACUÑA BERDUGO	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
449	1057607012	SHARA JULIANA CERON VELANDIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
450	1057611381	JUAN DIEGO ALARCON SIERRA	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
451	1057918482	JOSE RIGOBERTO BOLIVAR RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - TUNJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
452	1058430356	WALTER GENARO SUAREZ ARISTIZABAL	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
453	1065565115	PATRICIA QUIROZ MANOSALVA	SISBEN - CURUMANI ADRES - CURUMANI DSP - CURUMANI IGAC - CURUMANI CENSO 2019 - LA JAGUA DE IBIRICO
454	1069721736	GERMAN DAVID PETANO SOTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SILVANIA
455	1069899732	BLADIMIR OCTAVIO URREGO ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
456	1070384750	DAIRO GERMAIN ORJUELA FILOTEO	SISBEN - SASAIMA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
457	1071170948	JUAN DAVID CASTILLO RAMIREZ	SISBEN - LA CALERA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA CALERA
458	1071888014	DIEGO FERNEY PULIDO VACCA	SISBEN - PARATEBUENO ADRES - PARATEBUENO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
459	1073235143	JESSIKA CONSTANZA SUAREZ SANDOVAL	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
460	1073676619	GULLIT ALEXANDER CORTEZ DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
461	1073682545	LUIS ENRIQUE MARTINEZ RESTREPO	SISBEN - SOACHA ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
462	1073970545	OLIVA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ	SISBEN - MURILLO ADRES - VALENCIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIERRALTA
463	1075237376	YERLY PAOLA ARIAS GIL	SISBEN - NEIVA ADRES - YOPAL DSP - NEIVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
464	1076819011	WILBER VELASQUEZ LOZANO	SISBEN - CONDOTO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONDOTO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
465	1077082327	HEYWARD GUIVANNY SANCHEZ VASQUEZ	SISBEN - TOCANCIPA ADRES - TOCANCIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TOCANCIPA
466	1077422029	ENRIQUE MORENO MOSQUERA	SISBEN - QUIBDO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
467	1082803259	INOCENCIO ROJAS DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GIGANTE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TELLO
468	1082912237	MARIA AUXILIADORA LOPEZ BOLAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - QUIBDO
469	1087113745	INGRID TATIANA IMBAQUI	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SAN ANDRES DE TUMACO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
470	1089543659	EDWIN JAIR CABEZASSEGURA	SISBEN - ROBERTO PAYAN ADRES - ROBERTO PAYAN DSP - ROBERTO PAYAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)
471	1090179492	CRISTIAN FABIAN DELGADO PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHINACOTA DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHINACOTA
472	1090420120	EMILY ESNED NOVA GONZALEZ	SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SAN JOSE DE CUCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
473	1092155443	FREDDY GERARDO CABALLERO BOTELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SIN REGISTRO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
474	1093788345	AURA PAOLA SALAZAR CAÑAS	SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SAN JOSE DE CUCUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
475	1094264461	DOGLAS ANDRES TRIANA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - TRINIDAD
476	1094580963	MANUEL ANTONIO VERJEL GAONA	SISBEN - ABREGO ADRES - ABREGO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ABREGO
477	1096195401	HAYDEE OTERO MORENO	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - BARRANCABERMEJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
478	1096198630	MIGUEL RICARDO CORENA GUTIERREZ	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
479	1096203124	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ CAMACHO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
480	1097666804	PEDRO JULIO MATEUS FANDIÑO	SISBEN - LA BELLEZA ADRES - LA BELLEZA DSP - LA BELLEZA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA BELLEZA
481	1097724755	MARTHA LUCIA CORTES BRITO	SISBEN - MONTENEGRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTENEGRO
482	1098627532	LEIDY VIVIANA ARIAS NIÑO	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
483	1098648704	DIEGO FERNANDO BELEÑO DUARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TUNJA CENSO 2019 - TUNJA
484	1098779130	WENDY LIZETH ESPINOZA MENDOZA	SISBEN - GIRON ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
485	1100948201	JUAN CARLOS OLIVEROS MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN GIL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN GIL CENSO 2019 - SAN GIL
486	1101693554	YANET MEDINA ROJAS	SISBEN - SOCORRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOCORRO
487	1106632135	VANESSA ALEXANDRA GIRALDO LOZANO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
488	1109244757	ANGY MARIANA TRUJILLO AYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALPUJARRA
489	1109384720	CATERINE HOYOS AGUIRRE	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LERIDA
490	1110522721	EDILSSON REYES TORRES	SISBEN - PORE ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
491	1114450341	MARIA DEL ROSARIO VIERA NARANJO	SISBEN - GUACARI ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUACARI

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
492	1115726121	NORBEY VARGAS CONTRERAS	SISBEN - SARAVENA ADRES - FACATATIVA DSP - SARAVENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SARAVENA
493	1115738997	FEYMAN ABEL DUARTE RAMIREZ	SISBEN - FORTUL ADRES - FORTUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FORTUL
494	1115850977	YOCNER PARADA ROJAS	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
495	1115853809	DUILMAR ORTIZ CRUZ	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
496	1115853843	PABLO JOSE RIVEROS MENDEZ	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - YOPAL DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
497	1115854825	HECTOR ANTONIO SUA CHAPARRO	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO
498	1115857163	MARLEY JOHANASERRANO ATUESTA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
499	1115866683	BLADIMIR BENITEZ CETINA	SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA
500	1115910083	LAURA SOFIA BARRERA MORA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
501	1115910354	HERMILSON LEONARDO AGUDELO PARRADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
502	1115910493	NUBIA MIREYA MARTINEZ RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RECETOR DSP - RECETOR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RECETOR
503	1115910644	ANA ROSA ORTIZ GONZALEZ	SISBEN - DUITAMA ADRES - DUITAMA DSP - DUITAMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA
504	1115910666	JOHN ANTONIO ESCOBAR CAMACHO	SISBEN - AGUAZUL ADRES - SIN REGISTRO DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
505	1115911184	JONH ALEXSANDER MORA SANABRIA	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - BARRANCA DE UPIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
506	1115911737	MARIA ANGELICA MORALES LANCHEROS	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
507	1115912254	JUAN PABLO VARGAS VARGAS	SISBEN - TUTA ADRES - TUTA DSP - TUTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OICATA
508	1115912295	ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
509	1115912387	NATALIA CAMPO SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
510	1115912456	JOSUE ABELARDO CORTES AVILA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN GIL
511	1115912794	SONIA YORLEIDI BERMUDEZ CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
512	1115912891	ELIEN MARYED CARO ORTIZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - YOPAL DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
513	1115914618	CARLOS JULIO RODRIGUEZ SALINAS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENA
514	1115916156	FREDY YESID LEGUIZAMON HERNANDEZ	SISBEN - SAN MARTIN ADRES - SAN MARTIN DSP - SAN MARTIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
515	1115917453	YURLEY ANDREA MORENO GAITAN	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
516	1115917625	DONALDO TORRES AGUDELO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - ACACIAS DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
517	1115917653	MARTHA LILIANA CARDENAS HERRERA	SISBEN - BERBEO ADRES - BERBEO DSP - BERBEO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BERBEO
518	1115917887	LADY TATIANA JIMENEZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
519	1115918022	LAURA KATHERINE PINTO ROMERO	SISBEN - CUMARAL ADRES - CUMARAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARAL
520	1115918571	JAIME LEONARDO ALVAREZ ESPITIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - TUNJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
521	1115918657	DAYANA HOYA ALFONSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA
522	1115918780	ANDRES FELIPE OCHOA MARTIN	SISBEN - CHIQUINQUIRA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
523	1115918856	YINA ANDREA GRISALES MORALES	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
524	1116542733	JOSE ALBEIRO SUAREZ RODRIGUEZ	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SABANALARGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
525	1116544020	PEDRO PABLO MURILLO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
526	1116544401	FRANCISCO JAVIER NOREÑA TOBAR	SISBEN - AGUAZUL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
527	1116546950	LUIS ANTONIO MUNEVAR SANCHEZ	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - VILLAVICENCIO DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
528	1116547062	YOFRE HUMBERTO BELLO ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
529	1116548065	ANDREINA ROJAS CRUZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
530	1116548368	DAVID JOSE BUITRAGO SANDOVAL	SISBEN - AGUAZUL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
531	1116549082	MANOLO VARGAS MONTOYA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
532	1116550198	JESUS DAVID REYES SUAREZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
533	1116551612	WILLIAM ALEXANDER RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN - YOPAL ADRES - AGUAZUL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
534	1116552002	ANDI CAROLINA ORREGO PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
535	1116552414	STIVEN BARRETO FILETE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUAZUL DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
536	1116553003	JEFFER ALEXANDER IBAÑEZ BARRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
537	1116612210	ANGIE KATHERINE GARZON NARVAEZ	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
538	1116612281	IVAN ANDRES RODRIGUEZ PATIÑO	SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
539	1116612558	JOSE CEIFAR ARANGO GAMBOA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
540	1116614664	LUZ ANGELICA SANCHEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
541	1116615592	JAIRO JAVIER JIMENEZ CALDERON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
542	1116772717	HEIDY MICHEL QUENZA MARTINEZ	SISBEN - MONTERREY ADRES - ARAUCA DSP - ARAUCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
543	1116774138	ALAN ROLANDO ROJAS PABON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
544	1116858285	DUVAN ALEXANDER VERA LOPEZ	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
545	1117323705	OSCAR FERNANDO VAGEON BOTELLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
546	1117459899	ANA YURAIMA BRICEÑO	SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - ARAUCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
547	1117806139	YILBER QUINTERO SABID	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN VICENTE DEL CAGUAN
548	1118120194	OSMAN ADRIAN GORDILLO ALFONSO	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
549	1118120948	YIBER ALFONSO MORA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
550	1118121245	NIDIA YOHANA VARGAS PINTO	SISBEN - MONTERREY ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
551	1118122221	SONIA DEL CARMEN PINEDA MORALES	SISBEN - MONTERREY ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
552	1118122468	JUAN CARLOS VALLEJO CALDERON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
553	1118122621	LEIDY ASTRID HERNANDEZ LOZANO	SISBEN - PAEZ ADRES - PAEZ DSP - PAEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
554	1118124480	ANGELSEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
555	1118125140	SEBASTIAN ARIAS MORA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
556	1118125336	YEFRID JAMPIER CALIXTO PINTO	SISBEN - MONTERREY ADRES - TOCANCIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
557	1118125378	MAIRA ALEJANDRA DIAZ LOPEZ	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - MONTERREY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY
558	1118167616	FRANCY JULIANA PEREZ HERNANDEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
559	1118196261	LUIS FABER OSPINA PRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARMENIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
560	1118197910	DANIEL ERNESTO MENDOZA RUIZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - VILLANUEVA CENSO 2019 - VILLANUEVA
561	1118204244	ERIKA JULIANA VANEGAS CUESTA	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
562	1118204317	NICOL LISETH MERCADO CONTRERAS	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
563	1118528973	JHON JAIME AMANTE MACEA	SISBEN - CACERES ADRES - ZARAGOZA DSP - CACERES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CACERES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TAURAMENA** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
564	1118529746	JOSE NEVARDO ALBARRACIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TRINIDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TRINIDAD
565	1118533916	DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
566	1118534425	LUZ ANGELA ALBARRACIN HERNANDEZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - BOGOTA D.C. DSP - AGUAZUL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - AGUAZUL
567	1118538772	DEISY YAMILE LOPEZ YUNADO	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
568	1118541816	CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA MORA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
569	1118542328	DIEGO FERNANDO PEREZ HERRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
570	1118548140	LUZ STELLA CHACON PEDRAZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
571	1118549181	ASLHY NATALIA ALFONSO MILLAN	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
572	1118551685	FREDY ALEXANDER VARGAS MONTOYA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
573	1118552914	DIANA PAOLA ALBARRACIN VEGA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
574	1118555719	HEYDER BUITRAGO BURGOS	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
575	1118556462	CARLOS ANDRES BERNAL VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
576	1118563190	KAREN ANDREA PARADA SAAVEDRA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
577	1118563962	YESSICA YULIETH MONTAÑEZ CORONADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
578	1118568958	DIEGO ALEJANDRO PINILLA FUENTES	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
579	1118569236	LINA FERNANDA PIRIACHI MARTINEZ	SISBEN - CHIPAQUE ADRES - TUNJA DSP - CHIPAQUE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
580	1118570668	JHAN CARLOS CASTRO CASTIBLANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA
581	1118571884	CHALLY VARGAS NOVOA	SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
582	1118572122	CARLOS ESTEBAN ROJAS HERREÑO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
583	1118573144	CRISTINA ALEJANDRA TORRES CALDERON	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
584	1118573216	CAMILO ANDRES CORREDOR GARCIA	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
585	1118573652	MAIRA ALEJANDRA JACOME LOBO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
586	1118574069	HEIDI ALEXANDRA RIVERA MARTINEZ	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
587	1118574444	JOHN ALEJANDRO PUERTO RINCON	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
588	1118575006	ANGELA BRITHEY MALDONADO	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
589	1118649945	JUAN ROBEIRO TUMAY CUALLA	SISBEN - YOPAL ADRES - HATO COROZAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATO COROZAL
590	1118776537	LINA MARCELA MESA FUENTES	SISBEN - SAN LUIS DE PALENQUE ADRES - VALLEDUPAR DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN LUIS DE PALENQUE

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
591	1119181198	ANA AIDE RANGEL PARADA	SISBEN - FORTUL ADRES - FORTUL DSP - SARAVENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FORTUL
592	1119667195	JOSE DOMINGO OVEJERO OVEJERO	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAMARA
593	1119886195	DIANA FAISURY GOMEZ FRANCO	SISBEN - CUMARAL ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
594	1120473431	GEREMIAS CARMONA JIMENEZ	SISBEN - MAPIRIPAN ADRES - VILLANUEVA DSP - MAPIRIPAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPAN
595	1120474227	CAROL DANIELA GUTIERREZ PORES	SISBEN - MAPIRIPAN ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPAN
596	1120576910	YEIBER ALEXIS PEREZ PEÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
597	1120754052	KEYVIN LEXANDER BLANCHAR MARTINEZ	SISBEN - FONSECA ADRES - PUEBLO BELLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FONSECA
598	1120866367	LUCILA XELENE REYES BARRIOS	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
599	1120925205	EUCLIDES GALLO GUZMAN	SISBEN - PUERTO CONCORDIA ADRES - PUERTO CONCORDIA DSP - PUERTO CONCORDIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CONCORDIA

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
600	1121332409	LEXAIRA RODRIGUEZ CAMELO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
601	1121416218	LEIDY JOHANA CASTRO FORERO	SISBEN - PUERTO RICO ADRES - PUERTO RICO DSP - PUERTO RICO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
602	1121829313	LADY YOJANA GUTIERREZ GUATIBONZA	SISBEN - SAN LUIS DE PALENQUE ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN LUIS DE PALENQUE
603	1121845552	LEIDY CAROLINA JARAMILLO MARTINEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
604	1121853449	DEISY YESENIA AREVALO RAMIREZ	SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
605	1121857188	EDDY SANTIAGO RAMIREZ SILVESTRE	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
606	1121857409	EDWIN MAURICIOSEGURA VACA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ
607	1121877667	DAYANA STEFANI AVILA CANO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
608	1121881048	VICTOR JULIO ROJAS AGUDELO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
609	1121894699	BRAYAN ANDRES GALINDO BUITRAGO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
610	1121898518	GYPSON LENAR PALACIOS VACCA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
611	1121898984	ZULMA YAZMIN GUERRERO CAMOA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
612	1121914422	MAIRA ALEJANDRA BOLAÑOS ZUÑIGA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
613	1121919273	JAROL DAMIAM GOMEZ BECERRA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
614	1121919514	ANA YURLEY DURAN GONZALEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
615	1121925523	DANIEL ALFREDO ARIAS LINARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
616	1121926494	JHON FELIPE NUÑEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
617	1121932867	YONATAN ALEXANDER BEJARANO GONZALEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
618	1121934170	YERSSON JAIR SANTIAGO DUARTE	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
619	1121934497	KEVIN DAVID BUSTOS BARRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
620	1121951875	CARLOS ANDRES LOZANO BERMUDEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
621	1121962387	PAULA ANDREA MORENO AMAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
622	1121963523	YESICA MARIA DIAZ CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
623	1122627782	CRISTIAN CAMILO RODON MORENO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
624	1122649281	REYNEL ENRIQUE ALVAREZ MUÑOZ	SISBEN - SAN CARLOS DE GUAROA ADRES - SAN CARLOS GUAROA DSP - SAN CARLOS DE GUAROA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS DE GUAROA
625	1123801043	KEVIN SANTIAGO OCHOA CAÑON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
626	1125468444	HENRY CORDERO VILLA	SISBEN - AGUAZUL ADRES - MANI DSP - AGUAZUL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MITU

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
627	1127386256	HECTOR ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - GRANADA CENSO 2019 - GRANADA
628	1127387737	MARTHA ISABEL LUCAS ZARATE	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CARREÑO
629	1143114782	LAYS PAOLA GARCIA CANTILLO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
630	1148214640	CINDY GERALDINY ROZO SIERRA	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - PIEDECUESTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
631	1149459949	JAZMIN PEÑALOZA RINCON	SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLA DEL ROSARIO
632	1151188803	YEINER JAVIER ACUÑA HERNANDEZ	SISBEN - MANI ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUCRE
633	1152225585	MICHAEL STIVENS OCHOA CAÑON	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
634	1192804904	VILLAMIL ROJAS PONARE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ROSALIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSALIA
635	1193110370	PAULA ANDREA PABON CABALLERO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
636	1193235044	INGRID VANESSA PEREZ RODRIGUEZ	SISBEN - TULUA ADRES - TULUA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TULUA
637	1193439275	HEBERTH ANDRES SASTRE MORALES	SISBEN - NUNCHIA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGO
638	1193541253	CRISTIAN DAVID SUAREZ AVILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
639	1234791176	YURY HASBLEIDY BERMUDEZ MARTINEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **TAURAMENA – CASANARE,** copia de la parte resolutiva de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CASANARE**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del veinticinco (25) de septiembre 2023
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa. RDO.
Aprobó: Uriel López Vaca. ULV
Revisó: Laureano Gómez L. LGL
Proyectó: Diana Ramos Duque DRD
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez
Radicado: Trashumancia Electoral – TAURAMENA - CASANARE